NÚMERO 2026058823

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS

Administración

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Signo	Cuantía (€)
9200.63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	+	13.000,00
39900	OTROS INGRESOS	+	13.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Benalúa de las Villas, a 5 de Noviembre de 2026
Firmado por: María Angustias Cámara García